



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0377-R-2021

Huancayo, 26 de julio 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 083-2021-DTT/UNCP del 21 de julio 2021, a través del cual el especialista de la Dirección de Transferencia Tecnológica, remite la resolución de derecho de autor "Parque Científico Tecnológico-UNCP, Modelo Selva + Espacio Público-Taller IX".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° de la norma invocada, señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el Artículo 77° del Reglamento General de Investigación de la UNCP, señala: "Los investigadores son ameritados por a) Logro de premio local, regional, nacional e internacional; b) Logro de premio en jornadas científicas del área de investigación; c) Publicación de artículos científicos en revistas indexadas según exigencia de SINACYT; d) Publicación de libros de investigación en editoriales internacionales.";

Que, mediante Resolución N° 0700-2021/DDA-INDECOPI de fecha 26 de mayo 2021, INDECOPI resuelve otorgar el registro de obra literaria titulada "Parque Científico Tecnológico UNCP, Modelo Selva, Espacio Público, Taller IX", en favor de Jorge Luis Poma García; Nicolás Alberto Hinostrza León y José Luis Hinostrza Martínez;

Que, según el Artículo 147° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, que establece: Las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;

Que, a través del Oficio N° 0406-2021-VRI-UNCP del 22 de julio 2021, la Vicerrectora de Investigación, solicita la emisión de resolución de ameritamiento para los servidores;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

De conformidad al Dictamen N° 0670-2021-R, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por la norma legal vigente;

RESUELVE:

1° FELICITAR Y AMERITAR el registro de obra literaria titulada "Parque Científico Tecnológico UNCP, Modelo Selva, Espacio Público, Taller IX", y a los autores docentes de la Facultad de Arquitectura:

ITEM	AUTORES	REGISTRO OBRA LITERARIA	FACULTAD
1	Mg. José Luis Hinostrza Martínez	"Parque Científico Tecnológico UNCP, Modelo Selva, Espacio Público, Taller IX" Resolución Nro. 700- 2021/DDA-INDECOPI EXPEDIENTE N° 000747-2021/000	Arquitectura
2	Arq. Jorge Luis Poma García		
3	Arq. Nicolás Alberto Hinostrza León		

2° DISPONER que la presente Resolución se incluya en el file personal de los docentes en la Unidad de Escalafón Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR